# Gobierno de Chile

## ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO



DEPARTAMENTO JURIDICO

153244

RESOLUCION EXENTA Nº 2785

SANTIAGO, 29 DIC 2014

#### **VISTOS:**

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, FONDO REGIONAL DE DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; el Acuerdo 118-14, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 14, celebrada el 25 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "FORMANDO A FORMADORES PARA SER MONITORES DEPORTIVOS EN SUS BARRIOS"; la Resolución Exenta Nº1549 del 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N°1789 de 27 de agosto del 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Fundación Grandes Valores; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; У

### **CONSIDERANDO:**

1º.- Que, por Resolución Exenta N°1789 de 27 de agosto del 2014 de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con **FUNDACIÓN GRANDES VALORES**, para la ejecución de la actividad denominada "FORMANDO A FORMADORES PARA SER MONITORES DEPORTIVOS EN SUS BARRIOS".

2º.- Que mediante Memorándum N°1363, de 12 de noviembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de julio del 2015.** 

#### **RESUELVO:**

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 13 de noviembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO y FUNDACIÓN GRANDES VALORES, para la ejecución de la actividad denominada "FORMANDO A FORMADORES PARA SER MONITORES DEPORTIVOS EN SUS BARRIOS", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 13 de noviembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, R.U.T.: 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cédula Nacional de Identidad: 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el FUNDACIÓN GRANDES VALORES, R.U.T:65.041.318-0, representada por don JUAN ENRIQUE ARAYA ALEMPARTE, Cédula Nacional de Identidad: 4.816.192-8, ambos domiciliados en Av. Bustamante N°264, de la comuna de Providencia, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo 118-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el 25 de junio de 2014, aprobó el proyecto denominado "FORMANDO A FORMADORES PARA SER MONITORES DEPORTIVOS EN SUS BARRIOS"; en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realización de la Entidad Receptora.

# Gobierno de Chile

## ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO



los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1789 de 27 de agosto del 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula DÉCIMA del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: "DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 31 de julio de 2015".

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**CUARTO**: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **FUNDACIÓN GRANDES VALORES**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **JUAN ENRIQUE ARAYA ALEMPARTE**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación de fecha 29 de octubre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Juan Enrique Araya Alemparte / Representante Legal / Fundación Grandes Valores // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN INTENDENTE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/REE/FCR/JNZV/PV

<u>Distribución:</u>

Entidad Receptora;Departamento Jurídico;

- División de Análisis y Control de Gestión;

- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;

INTEND

Oficina de Partes.

#### **DEPARTAMENTO JURÍDICO**





### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA**

En Santiago de Chile, a 13 de noviembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, R.U.T.: 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cédula Nacional de Identidad: 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el FUNDACIÓN GRANDES VALORES, R.U.T:65.041.318-0, representada por don JUAN ENRIQUE ARAYA ALEMPARTE, Cédula Nacional de Identidad: 4.816.192-8, ambos domiciliados en Av. Bustamante N°264, de la comuna de Providencia, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo 118-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el 25 de junio de 2014, aprobó el proyecto denominado "FORMANDO A FORMADORES PARA SER MONITORES DEPORTIVOS EN SUS BARRIOS"; en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1789 de 27 de agosto del 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula DÉCIMA del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: "DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 31 de julio de 2015".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la FUNDACIÓN GRANDES VALORES, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don JUAN ENRIQUE ARAYA ALEMPARTE. Lo anterior consta en certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación de fecha 29 de octubre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del

INTENDERTE

mismo contenido y fecha.

JUAN ENRIQUE ARAYA ALEMPARTE REPRESENTANTE LEGAL **FUNDACIÓN GRANDES VALORES** 

AUDIO ORREĞO LARRAİN INTENDENTE **REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO** 

JCP/RZE/FCR/JMZV/PV